## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/1177/2018 BITÁCORA: 21/DK-0199/03/18

Puebla, Puebla, 07 de Marzo de 2018

## PRODUCTOS MADERABLES GOLE S. DE R.L. MI.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PRODUCTOS MADERABLES GOLE S. DE R.L. MI. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0177/98 de fecha 09 de Febrero de 1999, que cuenta con el código de identificación T21053PMG001 ubicado en Km. 4 CARR. CHIGNAHUAPAN-TLAXCO S/N C.P. 73300 Chignahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	1781	1830	18429633	18429682

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E LA DELEGADA FEDERAL

CRETARIA DE MEDIO AMBIEN .

DE DANIELA MIGOYA MASTREPPESOS NATURALES

C.c.e.p. Expediente y minutario.

ESTADO CE PUEBLA SEMARNAT

L'DMM/L'MQCP/I) (SC/afm.

No. 0247 AFCA-34/98

